

Licitación Pública N° 006/2014 Adquisición de Cañerías API 5L, Diámetro. 2", 4", 6" y 10"  
para Ampliación de Gasoducto Regional Sur - Provincia de Santa Fe  
Sección II - Pliego de Condiciones Particulares  
Municipalidad de Venado Tuerto



**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Pública N° 006/14**

**ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS API 5L Diámetros 2", 4", 6" y 10" (pulgadas)**

**para la**

**AMPLIACIÓN GASODUCTO REGIONAL SUR**

**Provincia de Santa Fe**

**SECCIÓN II**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE MATERIALES A UTILIZAR EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA GASÍFERA  
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INFRAESTRUCTURA e INVERSIÓN PÚBLICA DE LA**

**NACIÓN**

**MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 006/2014 Adquisición de Cañerías API 5L, Diámetro. 2",4", 6" y 10"  
para Ampliación de Gasoducto Regional Sur - Provincia de Santa Fe  
Sección II - Pliego de Condiciones Particulares  
Municipalidad de Venado Tuerto

**INDICE**

1.-	<b>COMITENTE</b>	7
2.-	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	10
3.-	<b>DESCRIPCIÓN DE BIENES A ENTREGAR</b>	13
4.-	<b>IDIOMA</b>	
5.-	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	
6.-	<b>PRESUPUESTO OFICIAL POR AJUSTE ALZADO</b>	
7.-	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES</b>	
8.-	<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA</b>	
9.-	<b>DETALLE DE LOS ÍTEMS DE CADA MODULO DEL PRESUPUESTO</b>	
10.-	<b>PRECIO DEL LEGAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA</b>	
11.-	<b>SISTEMA DE CONTRATACIÓN</b>	
12.-	<b>FORMA DE COTIZAR</b>	
13.-	<b>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA</b>	
14.-	<b>CALENDARIO DE ACTIVIDADES</b>	
15.-	<b>IMPUGNACIONES</b>	
16.-	<b>ADJUDICACIÓN</b>	
17.-	<b>RESPONSABILIDAD</b>	
18.-	<b>SEGUROS</b>	
19.-	<b>NOTIFICACIONES y DOMICILIO ESPECIAL</b>	
20.-	<b>RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS</b>	
21.-	<b>INSPECCIÓN</b>	
22.-	<b>MATERIALES e INSTALACIONES</b>	
23.-	<b>ACOPIOS</b>	
24.-	<b>ANTICIPO FINANCIERO</b>	
25.-	<b>PLANILLA DE CERTIFICACIÓN Y MEDICIÓN</b>	
26.-	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	
27.-	<b>MULTAS E INFRACCIONES</b>	
28.-	<b>CERTIFICADO DE AVANCE</b>	
29.-	<b>CERTIFICADO FINAL</b>	
30.-	<b>RECEPCIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES</b>	
31.-	<b>IMPUESTOS y DERECHOS</b>	

Licitación Pública N° 006/2014 Adquisición de Cañerías API 5L, Diámetro. 2", 4", 6" y 10"  
para Ampliación de Gasoducto Regional Sur - Provincia de Santa Fe  
Sección II - Pliego de Condiciones Particulares  
Municipalidad de Venado Tuerto

32.-	<b>RÉGIMEN LEGAL</b>	
33.-	<b>DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA</b>	
34.-	<b>LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y RETRASOS (CLÁUSULA PENAL)</b>	
35.-	<b>RECLAMACIONES</b>	
36.-	<b>DOCUMENTOS A CERTIFICAR</b>	
37.-	<b>DERECHOS DE PATENTES</b>	
38.-	<b>PAÍS DE ORIGEN</b>	
39.-	<b>NORMAS</b>	
40.-	<b>UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN</b>	
41.-	<b>ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO</b>	
42.-	<b>MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO</b>	
43.-	<b>RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE MATERIALES</b>	
44.-	<b>RESCISIÓN DEL CONTRATO</b>	

Licitación Pública N° 006/2014 Adquisición de Cañerías API 5L, Diámetro. 2", 4", 6" y 10"  
para Ampliación de Gasoducto Regional Sur - Provincia de Santa Fe  
Sección II - Pliego de Condiciones Particulares  
Municipalidad de Venado Tuerto



**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

**Licitación Pública N° 006/2014**

**ADQUISICION DE CAÑERIAS API 5L Diámetros 2", 4",  
6" y 10" (pulgadas) para la AMPLIACION GASODUCTO  
REGIONAL SUR**

**SECCIÓN II**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
GASÍFERA  
FINANCIADAS POR EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,  
INFRAESTRUCTURA e INVERSIÓN PUBLICA DE LA NACIÓN  
MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**

- 1. COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO.** Unidad Ejecutora Municipal de la Municipalidad de Venado Tuerto – Departamento Gral. López – Provincia de Santa Fe.
- 2. OBJETO DEL CONTRATO:** La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la provisión de bienes que se detallan a continuación destinados a la construcción de la obra de AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GASIFICACIÓN REGIONAL SUR en las localidades de Casilda, Firmat, Chovet, Murphy, Carmen, Melincué, Teodelina y Venado Tuerto en la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a Proyectos, elaborados por la Distribuidora.-
- 3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:** Los bienes a entregar comprenden los necesarios para construir la Ampliación del Sistema de Gasificación regional Sur en la Provincia de Santa Fe, a saber:

Item	Descripción
1	18.600 metros de cañería Ø 10" espesor 7.80 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4
2	23.300 metros de cañería Ø 4" espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4
3	384 metros de cañería Ø 4" espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4
4	1.200 metros de cañería Ø 6" espesor 5.20 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4
5	192 metros de cañería Ø 2" espesor 4.40 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4

De acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Pliego de Especificaciones Técnicas.

- 4. IDIOMA:** El contrato y toda documentación referente al mismo, así como toda comunicación que se intercambien el Comitente y el Contratista deberá redactarse en español. En todo caso, cualquier material impreso que proporcione el Contratista podrá estar en otro idioma a condición de que vaya acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes, la cual prevalecerá a los efectos de su interpretación.

- 5. LUGAR DE ENTREGA:** Los bienes descriptos serán entregados en las cercanías de los lugares descriptos a continuación, en las condiciones descriptas en el Art. 3 del Pliego de Especificaciones Técnicas y teniendo en cuenta el art. 24.1 del presente pliego.

Item	Descripción	Lugar de Entrega
1	18.600 metros de cañería Ø 10" espesor 7.80 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4	Cercanías de la localidad de Chabás
2	15.380 metros de cañería Ø 4" espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4	Cercanías de la localidad de Melincué
	7920 metros de cañería Ø 4" espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4	Cercanías de la localidad de Villa Cañas sobre RP N° 94
3	384 metros de cañería Ø 6" espesor 5.60 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4	Cercanías de la Ciudad de Casilda sobre RP N° 92
4	1.200 metros de cañería Ø 6" espesor 5.20 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4	Zona Urbana de Venado Tuerto
5	192 metros de cañería Ø 2" espesor 4.40 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4	Cercanías de la localidad de Villada

- 6. PRESUPUESTO OFICIAL POR AJUSTE ALZADO:** Pesos Treinta y ocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos treinta y cinco con 44/100 (\$ 38.499.335,44), de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Presupuesto Oficial
1	18.600 metros de cañería Ø 10" espesor 7.80 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4	\$ 26.110.110,84
2	23.300 metros de cañería Ø 4" espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4	\$ 11.322.872,66
3	384 metros de cañería Ø 6" espesor 5.60 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4	\$ 248.904,86
4	1.200 metros de cañería Ø 6" espesor 5.20 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4	\$ 777.827,69
5	192 metros de cañería Ø 2" espesor 4.40 mm., calidad	\$ 39.619,39

	API 5L x 42 revestimiento G4	
	TOTAL	\$ 38.499.335,44

7. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS MATERIALES:** mínimo igual a sesenta días corridos (60), computados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Entrega de Materiales, de acuerdo al art. 3 del PET.

El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de la Entrega de Materiales, salvo que esta no sea imputable a él y se funde en causas graves cuya prueba le corresponde.

Para cada uno de los ítems, el Contratista deberá dar efectivo cumplimiento de los plazos indicados por él en el Plan de Entregas de Materiales, realizando la apertura de cada tramo en los siguientes ítems:

- Fabricación
- Ensayos y Pruebas
- Carga
- Transporte
- Descarga

Los plazos indicados en el Plan de Entregas deben ser de cumplimiento efectivo. El incumplimiento de los plazos será eventualmente pasible de las penalidades previstas en el contrato.

8. **GARANTÍA:**

8.1. **Alcance de las Garantías**

El Vendedor garantiza que todos los Bienes provistos bajo este Acuerdo (i) satisfarán las Especificaciones, (ii) cumplirán con los requerimientos de desempeño dispuestos en el Pliego y; (iii) estarán libres de defectos sea de materiales o mano de obra.

8.2. **Período de Garantía**

Salvo disposición en contrario dispuesta en el Pedido, la garantía del Vendedor deberá tener vigencia y validez por el plazo de doce (12) meses contados desde la fecha de su

puesta en uso o servicio ó dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de los Bienes por el Comitente, la que ocurra primero; teniendo en cuenta que, si un Bien o parte de un Bien es sustituido o reparado, comenzará, para tal Bien o sus partes, un nuevo período de garantía por el plazo de doce (12) meses desde la fecha en que tal Bien o parte del Bien fue sustituido o reparado.

**9. DETALLE DE LOS ÍTEMS DEL PRESUPUESTO:**

El detalle de los ítems de Materiales a entregar se encuentra descripto en la Planilla Anexo PL18 – Entrega de Materiales y en el art. 3 del presente pliego.

Las especificaciones técnicas para la entrega de estos de estos ítems se encuentran descriptas en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo III y la Especificación Técnica ET LG/007/93 de la Distribuidora que son parte del Pliego de la presente licitación.

**10. PRECIO DEL LEGAJO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:** El precio del legajo de la presente licitación se ha fijado en la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00), debiendo ser adquirido en la Secretaría de Planificación y Gestión de la Municipalidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe hasta el día 15/12/2014 del 2014 a las 9.00 hs. inclusive.

**11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** El Comitente contratará la presente adquisición de bienes bajo el Sistema de AJUSTE ALZADO aceptando el oferente por la sola presentación de su oferta tal modalidad de contratación y asumiendo el compromiso de entregar los productos contratados conforme a su fin y requerimientos técnicos y legales del presente pliego licitatorio, por un precio fijo total y definitivo.

**12. FORMA DE COTIZAR:**

**Cotización:** Los oferentes deberán cotizar por la totalidad de los bienes a entregar descriptos en la planilla Anexo PL18 que corresponden a la Lista de Bienes a Entregar, dicha cotización se realizará conforme lo establecido en el art. 14 de la Sección I. Llamado a Licitación y Resumen de Documentación.

Los precios serán cotizados en PESOS (\$), o moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA.

**Las cotizaciones expresadas en dólares estadounidenses, serán convertibles a la moneda de curso legal de la República Argentina al promedio del cambio oficial del Banco de la Nación Argentina al momento de la Adjudicación. Tal criterio podrá seguirse para la liquidación de certificados.**

Los precios para determinar la oferta estarán referidos al mes de Diciembre de 2014.

El precio ofertado debe mantenerse durante todo el contrato para el caso de ser adjudicado, no pudiendo ser actualizado ni variado bajo ninguna circunstancia. El Comitente no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán cotizados a todos los efectos fijos e inamovibles.

En el caso que los bienes cotizados sean de origen nacional, los precios de los mismos deberán ser desagregados de acuerdo al Decreto N° 1295/2002.

No se aceptarán ofertas alternativas.

- 13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA:** La garantía de mantenimiento de la propuesta es de (\$ 384.993,35) Pesos Trescientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y tres con 35/100 centavos, en el caso que cotice todos los renglones de entregas, en caso que cotice por alguno/s la misma será equivalente al UNO POR CIENTO (1 %) del valor del Presupuesto Oficial estipulado para cada renglón/es en el Artículo 6º de este Pliego, según detalle de cuadro adjunto.

<b>MODULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO GARANTÍA DE LA OFERTA</b>
<b>1</b>	<b>18.600 metros de cañería Ø 10" espesor 7.80 mm., calidad API 5L x 56 revestimiento G4</b>	<b>\$ 261.101,11</b>
<b>2</b>	<b>23.300 metros de cañería Ø 4" espesor 6.40 mm., calidad API 5L x 46 revestimiento G4</b>	<b>\$ 113.228,73</b>
<b>3</b>	<b>384 metros de cañería Ø 6" espesor 5.60 mm., calidad API 5L x 56</b>	<b>\$ 2.489,05</b>

Licitación Pública N° 006/2014 Adquisición de Cañerías API 5L, Diámetro. 2", 4", 6" y 10"  
para Ampliación de Gasoducto Regional Sur - Provincia de Santa Fe  
Sección II - Pliego de Condiciones Particulares  
Municipalidad de Venado Tuerto

	<b>revestimiento G4</b>	
<b>4</b>	<b>1.200 metros de cañería Ø 6" espesor 5.20 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4</b>	<b>\$ 7.778,28</b>
<b>5</b>	<b>192 metros de cañería Ø 2" espesor 4.40 mm., calidad API 5L x 42 revestimiento G4</b>	<b>\$ 396,19</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 384.993,35</b>

En alguna de las formas descriptas en el art. 17.2 de la Sección I. Llamado a Licitación y Resumen de Documentación.

**13.1. Plazo de Garantía de la oferta:**

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura, en su defecto, perderán la garantía de Mantenimiento a que se refiere el presente artículo.

Transcurridos los mismos sin haberse dispuesto la adjudicación definitiva, se considerará prorrogada automáticamente la oferta por otros treinta (30) días corridos.

**13.2. Devolución de la garantía de la propuesta:**

De acuerdo a lo establecido en el art. 17.3 de la Sección I. Llamado a Licitación y Resumen de Documentación, la devolución del depósito de garantía de la oferta establecida en el artículo 17 de la Sección I. Llamado a Licitación y Resumen de Documentación se realizará:

- a) En el caso del adjudicatario la misma será devuelta al momento de la firma del contrato y una vez presentada la garantía del mismo.
- b) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de mantenimiento de la Propuesta.
- c) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la entrega, sin que éstos tengan derecho a reclamar indemnización alguna por la no adjudicación
- d) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.

- e) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.-

Dichas garantías podrán ser retirados dentro del plazo máximo de tres (3) meses contados desde la resolución de la adjudicación, transcurrido dicho término, caducará administrativamente todo derecho, procediéndose a la apropiación de fondos cuando corresponda según la forma de constitución del depósito. En caso de reclamo dentro de los términos fijados por la ley común para la prescripción, la devolución se afectará al cálculo de recursos.

#### **14. CALENDARIO DE ACTIVIDADES:**

La Licitación se ajustará al siguiente Cronograma:

##### **14.1. Publicación del llamado:**

- En el Boletín Oficial: Desde el día 20 de Noviembre de 2014 hasta el día 24 de Noviembre de 2014. inclusive;
- En periódico de Venado Tuerto y la zona: Desde el día 21 de Noviembre de 2014 hasta el día 05 de Diciembre de 2014 inclusive;

**14.2. Venta e inspección de pliegos:** de lunes a viernes de 7,00 hs a 13,00 hs hasta el 15/12/14 a las 9:00hs en la siguiente dirección: MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO – Secretaría de Planificación y Gestión - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252.

**14.3. Recepción de consultas:** por escrito (nota//email) se aceptarán hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas o sea para el 10/12/14, en la Secretaria de Planificación y Gestión, Municipalidad De Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 –421907 - Int. 252 – Email: [planificaciónygestion@venadotuerto.gov.ar](mailto:planificaciónygestion@venadotuerto.gov.ar)

- 14.4. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego:** serán efectuadas por escrito hasta 48 hs antes de la apertura de la Licitación, 12/12/14.
- 14.5. Recepción de ofertas:** hasta el 15/12/2014 a las 10,30 hs. en la Municipalidad de Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252 – Iniciando Expediente Municipal en la Sección Mesa de Entrada.
- 14.6. Apertura de Ofertas:** con presencia de los participantes que deseen asistir, 15 de diciembre de 2014 a las 12,00 hs., en la Municipalidad de Venado Tuerto - Calle San Martín 899 - C.P. 2600 – Ciudad de Venado Tuerto - Provincia de Santa Fe – Tel.: 03462-421417 – 421907 - Int. 252.
- 14.7. Vista de Ofertas:** 16 de diciembre de 2014 de 7.00 hs a 13.00 hs.
- 14.8. Presentación de Observaciones a las ofertas:** 17 de diciembre de 2014 de 7.00. hs a 12.45 hs.
- 14.9. Vista de Observaciones presentadas:** 18 de diciembre de 2014. de 7.00 hs a 13.00 hs
- 14.10. Presentación de explicaciones:** 17 de diciembre de 2014 de 7.00 hs a 12.45 hs.

Las fechas aquí consignadas podrán ser modificadas a sola decisión de La Municipalidad.

- 14.11. Visita de Lugar de Entrega:** A solicitud de los oferentes, se podrá realizar una visita al lugar de entrega de materiales (si este estuviera establecido), tal solicitud deberá realizarse en forma escrita hasta la fecha de recepción de consultas.

- 15. IMPUGNACIONES:** La formulación de impugnaciones está reglamentada de la siguiente manera:

- a) Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos de licitación en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia de

origen donde se hubiere realizado el acto, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

- b) Las impugnaciones deberán ser presentadas cada una de ellas por escrito, abonando un sellado municipal equivalente al 2,5 ‰ (dos y medio por mil) del monto del presupuesto oficial o valor base de la licitación correspondiente al renglón/ renglones ofertados, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se funden. . De prosperar la impugnación dicho monto será reintegrado, en caso contrario pasará a cuenta del Comitente.
- c) Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito con constancia del pago para impugnaciones, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden. Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas del Comitente.
- d) Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos de licitación no fundados, maliciosos o aquellas insignificantes o carentes de importancia, que a juicio del Comitente, hayan tenido el propósito de dilatar o entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quién las haya formulado de la pérdida de garantía.
- e) Las impugnaciones serán resueltas en el acto de Adjudicación.

## **16. ADJUDICACIÓN:**

**16.1.** El Comitente adjudicará los ítems de manera individual, a aquel oferente que, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones de pago y antecedentes, haya ofertado el menor precio.

**16.2.** El Comitente se reserva:

**16.2.1.** El derecho de no adjudicar más de un ítem por empresa, si tiene ofertas suficientes y las cree convenientes a los intereses del municipio, caso contrario dictaminará por acto administrativo fundado su resolución.

**16.2.2.** El derecho de rechazar todas las ofertas si no son acordes a los intereses del municipio.

**17. RESPONSABILIDAD:**

**17.1. Cumplimiento de disposiciones administrativas:**

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la entrega de materiales, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y Provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales y policiales y demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que diera lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la entrega de materiales, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitar a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la Entrega de Materiales, a los efectos de su Recepción Provisional.

**17.2. Interpretación de la documentación:**

Documentación contractual y su prelación

Forma parte del Contrato de Adquisición y Provisión de Materiales que se suscriba entre el Contratista y el Comitente, la documentación que se indica seguidamente, y en caso de discrepancia, en caso de divergencia en la documentación contractual sobre aspectos

administrativos - legales, para la interpretación y ejecución del contrato se tomará el siguiente orden de prelación:

1. Las modificaciones, aclaraciones o instrucciones efectuadas por Litoral Gas y comunicadas por escrito a los interesados por el Comitente con anterioridad al cierre de la Licitación.
2. Aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que el Comitente hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea de oficio o a requerimiento de éstos.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas
4. Pliego de Condiciones Particulares.
5. Planos de detalle de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
6. Planos Generales de la Licitación y/o de construcción aprobados por el Comitente, según corresponda.
7. Memoria descriptiva.
8. Planilla de cómputo ó listado de ítems o partidas de la licitación.
9. Propuesta económica.
10. Plan de Entregas y curva de inversiones aprobados.
11. El Contrato de Adquisición y Provisión de Materiales

Donde 1 tiene la prioridad más alta para la interpretación de los documentos contractuales y 11 la más baja.

Si surgiesen divergencias en la interpretación de la documentación técnica, éstas serán resueltas por La Distribuidora, cuyas decisiones serán definitivas respecto al tipo y calidad de los materiales a incorporar a la obra, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras, la interpretación de las normas de medición y otras de similar tenor. En caso de conflictos en la información contenida en cualesquiera de los documentos del Contrato de Adquisición de Materiales se considerará como obligatoria la más favorable a la Distribuidora.

En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas

particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala, las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre toda la anterior documentación mencionada.

### **17.3. Responsabilidad legal**

El Contratista será responsable de sus tareas conforme la Ley de Obras Públicas, a los artículos pertinentes del Código Civil, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Entrega de Materiales, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aún cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista.

### **17.4. Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral, Ley N° 20.744 (t.o.) y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan.

Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la entrega de materiales, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Entrega de Materiales.

### **17.5. Contralor de la Entrega de Materiales - responsabilidad técnica:**

El contralor de la entrega de materiales, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por sí o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de los materiales (Especificaciones Técnicas, Normas y Ensayos, etc.) antes de su entrega haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de las entregas objetos del contrato.

El Representante Técnico del Contratista, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la Entrega de Materiales y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la Entrega de Materiales.

**17.6. Daños a personas y propiedades:**

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador o lugar de entrega, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la Entrega de Materiales.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**17.7. Perjuicios por incendio:**

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras y trabajos durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

**17.8. Garantía de materiales y trabajos:**

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos de manipuleo.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en los obradores o lugares de entrega, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los Materiales.

**17.9. Seguros**

Será de aplicación lo estipulado en la Cláusula 18 del presente Pliego.

**17.10. Normas de seguridad e higiene:**

El Contratista tendrá obligación de extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y trabajos hasta la recepción definitiva de la misma.

Se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.587 y Decreto 351/79, referidos a HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y/o las que los reemplazare y/o complementare, tanto para el personal afectado a la entrega de materiales, inspección o terceros.

Por lo tanto el Contratista, a partir del inicio de la Entrega de Materiales deberá proveer a todo el personal ocupado y al de la Inspección de: Mamelucos térmicos, botines de seguridad y cascos normalizados y aprobados.

Asimismo se deberá prever que los vehículos para el personal obrero contarán con la seguridad y comodidad acorde al transporte de personal.

**17.11.Verificaciones contables:**

El Comitente dispondrá y el Contratista lo aceptará, compulsas de libros, verificaciones contables, etc., con relación a la entrega de materiales y trabajos contratados debiendo el Contratista facilitara las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

**17.12.Convención colectiva de trabajo:**

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y/o toda Reglamentaciones vigente que se dicte en consecuencia.

**18. SEGUROS:**

**18.1. Cláusulas obligatorias a introducir en las pólizas**

En las pólizas para los seguros "de Responsabilidad Civil Automotores", "Técnico de Maquinaria y Equipos", "de Responsabilidad Civil" y "de Construcción y Montaje", será obligatorio introducir las cláusulas de Subrogación, Notificación y Aprobación que se detallan a continuación. Para ello deberán presentar los certificados de cobertura que acrediten su incorporación. Asimismo deberán contemplar la inclusión de la cláusula de **Responsabilidad Civil Cruzada.**

Las Cláusulas obligatorias a introducir en las pólizas de seguros, deberán contemplar como asegurado a la Municipalidad, a la Distribuidora y al Enargas, en la medida de sus respectivos intereses.

**a) Cláusulas de subrogación**

*"En la medida en que La Municipalidad de ..... o Litoral Gas S.A. o el Ente Nacional Regulador del Gas, se vean afectadas por cualquier reclamo relacionado directa o indirectamente con los trabajos encomendados al Contratista, en razón del Contrato de Locación de Obra N° ..... de fecha ..... que los vincula y que sean atribuibles al Asegurado Principal -nombre del Contratista / Subcontratista-, los derechos indemnizatorios otorgados por la presente póliza se transfieren en favor de La Municipalidad de ....., el Ente Nacional Regulador del Gas y Litoral Gas S.A. En tal caso La Municipalidad de ....., Litoral Gas S.A. y el Ente Nacional Regulador del Gas, serán consideradas como Asegurados Adicionales y por ende se los mantendrá*

*indemne ante cualquier reclamo administrativo o judicial en que se vean involucradas y que sea objeto de cobertura por este contrato.*

*El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes del contrato (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del Asegurado Principal."*

**b) Obligación de notificar**

*"Este Asegurador se compromete a notificar en forma fehaciente a La Municipalidad de....., al Ente Nacional Regulador del Gas y a Litoral Gas S.A. cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el Asegurado Principal y que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia, con una antelación mínima de 15 (quince) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.*

*La falta de notificación del asegurador implicará la inoponibilidad a la Municipalidad de ....., al Ente Nacional Regulador del Gas y a Litoral Gas S.A. de los incumplimientos por parte del asegurado."*

**c) Solicitud de aprobación**

*"Dejase constancia que la presente póliza no podrá ser cancelada o modificada sin aprobación escrita de La Municipalidad de ....., del Ente Nacional Regulador del Gas y de Litoral Gas S.A.*

**d) Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada - Asegurados**

La póliza cubrirá al Contratista y además las siguientes personas:

- Los Subcontratistas, en el marco del objeto de la presente licitación encomendados al Contratista.
- La Municipalidad, La Distribuidora y el Ente Nacional Regulador del Gas en la medida en que se les atribuya responsabilidad por hechos cubiertos derivados de esta Entrega de Materiales.
- Cualquier director, funcionario, accionista, empleado o becado y/o cualquier otra persona física de los Contratistas, de los Subcontratistas, de la Municipalidad, de la Distribuidora o del Ente Nacional Regulador del Gas mientras actúen o hubieran

actuado dentro del ámbito de sus obligaciones como tales o mientras generen o hubieran generado la responsabilidad civil de los Contratistas.

## **18.2. Riesgos del trabajo**

### **a) Seguro de ART.**

La Municipalidad y/o la Distribuidora y/o *el Ente Nacional Regulador del Gas no adquieren* obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que deba pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleadas por el Contratista o por sus Subcontratistas.

El Contratista deberá indemnizar y mantener cubierta a la Municipalidad, a la Distribuidora y *el Ente Nacional Regulador del Gas, por todo el daño y compensación de esta índole* y por todos los reclamos, demandas, actuaciones judiciales, costas, gastos y costos de la índole que sean, que al Contratista correspondan.

El Contratista y las empresas Subcontratistas tomarán un seguro que cubra las obligaciones emergentes de la Ley 24.557 (Riesgos del Trabajo), presentando un certificado de cobertura original con nómina del personal afectado a la entrega de materiales, emitido por la Aseguradora, y constancia mensual de pago de las Cargas Sociales o en su defecto los comprobantes autenticados que acrediten el auto-seguro.

### **b) Cláusulas a incorporar en los contratos con las ARTs**

Los contratos con las ARTs deberán incluir las siguientes cláusulas:

*"La ART y el empleador autoasegurado, renuncian en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra La Municipalidad de Venado Tuerto, Litoral Gas S.A. y el Ente Nacional Regulador del Gas, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el Art. 39.5 de la ley 24557 o cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex-dependiente de ..... -Nombre de la firma Contratista/Subcontratista- alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por Accidentes del Trabajo o Enfermedades Profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o in itinere."*

*“La ART se compromete a notificar en forma fehaciente a la Municipalidad de Venado Tuerto, a Litoral Gas S.A. y al Ente Nacional Regulador del Gas, cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el Asegurado Principal y que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia, con una antelación mínima de 15 (quince) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.*

*La falta de notificación del asegurador implicará la inoponibilidad a La Municipalidad de Venado Tuerto, a Litoral Gas S.A. y al Ente Nacional Regulador del Gas de los incumplimientos por parte del asegurado.”*

### **18.3. Seguro de Transporte Terrestre**

El Contratista contratará un Seguro de Transporte que cubra a los materiales y/o equipos provistos por La Distribuidora y/o La Municipalidad contra todo riesgo de daños y pérdidas, por el valor total de los bienes, según sea informado por La Distribuidora y/o La Municipalidad según corresponda. Deberán estar amparados desde el lugar de entrega de los mismos hasta su destino final en la Obra. Los bienes no podrán ser retirados si no se presenta una constancia de cobertura de los mismos.

### **18.4. Seguro de Responsabilidad Civil Automotor**

#### **Riesgos Cubiertos**

El Contratista contratará un Seguro cubriendo el riesgo de Responsabilidad Civil por daños personales y/o materiales hacia terceras personas y/o cosas, que pudiesen ocasionar vehículos de su propiedad.

Deberán acreditar por cada vehículo que se utilice tener vigente y aprobada la Verificación Técnica Vehicular, debiéndose entregar constancia de ello al inspector antes del comienzo de la Entrega de Materiales, como así también deberá haber cumplido con toda normativa vigente que le correspondiera.

En el caso que corresponda transportar carga peligrosa deberá constar en la póliza que se extiende a cubrir los daños a terceros ocasionados por la carga peligrosa.

La cobertura contará con los siguientes límites por acontecimiento:

Camiones, maquinarias, vehículos pesados:	\$ 10.000.000
Autos y Pick ups:	\$ 3.000.000

#### **18.5. Seguro Técnico de Maquinarias y Equipos**

##### **Riesgos Cubiertos**

El Contratista contratará un Seguro cubriendo el riesgo de Responsabilidad Civil por daños personales y/o materiales hacia terceras personas y/o cosas, que las maquinarias y equipos pudiesen ocasionar en el ejercicio de su tarea específica.

##### **Suma asegurada**

La suma a asegurar será la del valor de los equipos.

#### **18.6. Responsabilidad civil por daños, muerte y lesiones a terceros**

##### **Riesgos Cubiertos**

El Contratista tendrá constituido este seguro de modo tal que el Asegurador subrogue al Contratista en todas las indemnizaciones que el mismo tuviera que pagar a terceros como consecuencia de hechos o circunstancias derivadas de sus actividades y/u operaciones, realizadas por éste y/o por sus Subcontratistas y/o por quienes resultaren civilmente responsables.

##### **Suma asegurada**

La suma asegurada para esta póliza será como mínimo de \$ 3.000.000 (pesos tres millones), siempre y cuando el seguro de entrega de materiales del Artículo 18.7 en los Amparos "E" y "F" se constituya por los montos establecidos en el mismo. Si por cualquier motivo esto no pudiera cumplirse, se requerirá que la suma asegurada para la póliza de Responsabilidad Civil del presente Artículo sea como mínimo de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones).

##### **Subcontratistas**

Deberán constituir el seguro de Responsabilidad Civil que establece este ítem por un monto de \$ 3.000.000 (pesos tres millones) según corresponda. Este no les será requerido en el caso de tener el Contratista principal, la cobertura de Responsabilidad Civil por trabajos de contratistas y/o subcontratistas. Para poder aplicarse esta exención, deberá consignarse que "la póliza se amplía a cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceros que eventualmente

podiera tener el asegurado y que emergiera de los trabajos contratados y/o subcontratados por éste y que pudiera surgir de los accidentes causados por dichos Contratistas y/o Subcontratistas durante los trabajos cubiertos por este seguro."

#### **18.7. Seguro Técnico de Manipuleo: Carga y Descarga.**

##### **Riesgos Cubiertos**

El Contratista deberá contratar a su cargo y costo el seguro de **Carga y Descarga**. Este seguro debe amparar todos y cada uno de los riesgos específicos que genere el manipuleo de materiales que se entregaran por el presente contrato, de modo tal que la Municipalidad, La Distribuidora y el Ente Nacional Regulador del Gas tengan absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiese ocurrir y resulte también resarcida en la medida que su interés se vea afectado.

En el monto asegurable deberá incluirse asimismo el valor de los materiales suministrados por La Distribuidora y/o la Municipalidad, si los hubiere.

Los asegurados serán el Contratista, los Subcontratistas, la Municipalidad, La Distribuidora y el Ente Nacional Regulador del Gas.

La cobertura básica deberá contener mínimamente los amparos y endosos descriptos a continuación o su equivalente.

- 1) Amparo "A" de daños materiales, por el valor total del contrato.
- 2) Amparo "B" terremoto, temblor y erupción volcánica, por el valor total del contrato.
- 3) Amparo "C" daños causados por ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, etc., por el valor total del contrato;
- 4) Amparo "D", Para cubrir en el caso de ser el Contratista el fabricante o su representante de los materiales a entregar, los daños causados por error de fabricación or el 20% del valor del contrato;
- 5) Amparo "G" desmontaje y remoción de escombros por el 10% del valor total del contrato;
- 6) Amparos "E" y "F" de Responsabilidad Civil, cuya suma asegurada será como mínimo de \$ 5.000.000.- y deberá incluir la cobertura de Responsabilidad Civil "Cruzada".

- 7) Endoso de Huelga, motín y conmoción civil; Responsabilidad Civil Cruzada, Mantenimiento ampliado de 12 meses, cronograma de avance, horas extras, Bienes almacenados Fuera del Sitio (\$ 10.000.000), campamentos y almacenes (\$ 10.000.000), Cables y Tuberías Subterráneas, Propiedad Adyacente (\$ 3.000.000), Tendido de tuberías y zanja abierta 1000 mts., Direccional Drilling (si correspondiera), Transportes Nacionales.

#### **18.8. Seguro de Vida Obligatorio**

Deberán presentar un certificado en original de cobertura de la Compañía Aseguradora con nómina de personal incorporado, como constancia de haber constituido un seguro de acuerdo al régimen del Decreto Ley 1567/74.

#### **18.9. Seguro de accidentes personales.**

Para el caso en que el Contratista y/o Subcontratista tenga personal autónomo o que no esté en relación de dependencia, deberá constituir en lugar de la ART y el seguro de vida obligatorio, un seguro de Accidentes Personales cubriendo mínimamente la muerte e Incapacidad Permanente Total y Parcial y contará con cobertura de asistencia médica y farmacéutica. La suma mínima a asegurar por persona será de \$ 500.000 (quinientos mil pesos). Deberá haber declarado ante la Compañía Aseguradora la actividad que ejercerá para este contrato.

- 19. NOTIFICACIONES y DOMICILIO ESPECIAL:** Toda notificación, las direcciones del Comitente y del Contratista serán las siguientes:

**Comitente:** La consignada en el punto 14 del presente pliego.

**Contratista:** La consignada en la Oferta, teniendo en cuenta que deberá constituir domicilio especial en la provincia de Santa Fe, preferentemente en la ciudad de Venado Tuerto.

Las notificaciones entre las partes de conformidad con el Contrato se harán por escrito, telegrama o email, y serán confirmadas por escrito a la dirección fijada para tal fin. La notificación surtirá efecto en la fecha que allí se indique o en la fecha de su entrega, si ésta fuese posterior.

- 20. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** La resolución de las diferencias, se realizará de conformidad a lo normado en los artículos 418, 419 y correlativos del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe.

El mecanismo formal de solución de controversias que se aplicará será el siguiente: las controversias entre el Comitente y el Contratista serán sometidas a la Justicia Ordinaria de la Provincia de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

En el caso de diferencias de carácter técnico, y si las partes contratantes están mutuamente de acuerdo en aceptar la opinión experta de un instituto técnico independiente, las partes serán notificadas por ese Instituto ocho (8) días antes de cualquier inspección, prueba o examen. Una vez concluida la opinión experta, y recibido el fallo del instituto, las partes harán lo posible para resolver las diferencias por consentimiento. En caso de desacuerdo las diferencias se someterán a arbitraje.

- 21. INSPECCIÓN:** A los efectos este pliego se tendrán en cuenta, dos (2) inspecciones:

- 21.1. Inspección Municipal:** La Supervisión General del contrato la realizará la inspección designada por el Comitente por sí mismo y/o con asistencia de los contratistas y/o peritos, en el lugar de ejecución de las entregas o en los lugares determinados por el presente pliego, la que se denominará en el presente pliego como Inspección Municipal. Se excluyen los temas técnicos cuya inspección es responsabilidad exclusiva de la Distribuidora.

Tendrá entre sus funciones:

- a) Solicitar a la Inspección Técnica que se realicen las pruebas y los ensayos

contrastando los resultados de los mismos con las especificaciones requeridas en los pliegos que le permitirá realizar las recepciones provisionales parciales, la recepción provisional total, las recepciones definitivas parciales y la recepción definitiva total, para los distintos reglones contemplados en el o los contratos derivados de la presente licitación.

- b) Realizar el Control de Recepción. Se entiende como control de recepción a la actividad en conjunto de verificación que ejerce la Inspección de Técnica en cada una de las etapas previstas en el Cronograma de Entrega.

Los controles se realizarán en función del cómputo discriminado por rubros, geometrías, materiales, etc. establecidos en dicho cronograma.

Es una actividad totalmente independiente de la del control de producción. El Inspector Técnico coloca el énfasis en controlar el producto acabado, entregado por la etapa de producción anterior. Para ello el Inspector ejerce el control sobre variables que sean representativas de la calidad del producto acabado acorde a las especificaciones técnicas, con independencia del tiempo de respuesta, e incluso del costo de los ensayos.

Su misión principal es la de verificar, con el menor margen de error posible, que recibe la calidad pactada. No obstante ello, se apoya para el control en tablas de muestreo y criterios de aceptación/rechazo, típicos de una aceptación por lote.

- c) Realizar las inspecciones y visados del cronograma de entrega, curva de inversiones, etc., necesarios para emitir los certificados de avance descriptos en el presente pliego, que estarán a cargo de los inspectores que a tal efecto designe el Comitente.
- d) Emitir los certificados de avance y de anticipo financiero.
- e) Emitir los certificados de recepción provisional parcial.
- f) Emitir el acta de recepción provisional total.
- g) Emitir los certificados de recepción definitiva parcial.
- h) Emitir el certificado de recepción definitiva.

La designación de la Inspección será notificada oportunamente al adjudicatario.

Durante la ejecución del contrato el Contratista deberá facilitar la actuación de la Inspección, toda la documentación técnica que requiera la misma para lograr su

cometido.

**21.2. Inspección Técnica:** Examen que realiza el Inspector designado por la Distribuidora por sí mismo y/o con asistencia de los contratistas y/o peritos, en el lugar de ejecución de la Obra o de entrega de materiales, para hacer constar en un acta o certificado el resultado de su observación y el avance de la misma, en un todo de acuerdo a la Cláusula 7 de la norma ET LG/007/93.

Tendrá entre sus funciones:

- a) Solicitar al Proveedor que se realicen las pruebas y los ensayos contrastando los resultados de los mismos con los requeridos en los pliegos que le permitirá realizar las recepciones provisionales parciales, la recepción provisional total, las recepciones definitivas parciales y la recepción definitiva total, para los distintos reglones contemplados en el o los contratos derivados de la presente licitación.
- b) Verificar que la geometría, dimensiones y tolerancias de los materiales a entregar y los procesos de producción cumplan con los requisitos del P.E.T., determinando a tal fin si el producto se ajusta o no a la calidad especificada. Detectar los posibles defectos una vez que el producto ha sido fabricado, en consecuencia deberá aprobar o rechazar las entregas estipuladas en el cronograma de entrega.
- c) Inspeccionar en cualquier momento las tareas, y efectuar aquellas verificaciones que crea conveniente a los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del P.E.T.
- d) Resolver todas las cuestiones técnicas, calidad de los materiales, marcha de las entregas y correcta ejecución de los mismos;
- e) Restituir, a costo del Contratista, todo material o producto que a su juicio sea de mala calidad o no cumpla con las especificaciones técnicas. La inspección Técnica fijará las condiciones mínimas para deprecionar las entregas,

## **22. MATERIALES e INSTALACIONES:**

En lo atinente a este artículo será de aplicación el Pliego de Especificaciones Técnicas y la norma LT LG/007/93 de la Distribuidora.

El Contratista deberá proporcionar a la Distribuidora los certificados de calidad de los materiales entregados.

### **22.1. Lugar de Entrega y Documentos**

El Contratista o Proveedor ejecutará el Contrato en lo referente a la entrega de materiales y bienes, entregando los mismos, conforme a lo establecido en el Contrato u Orden de Servicio.

La fecha o período de entrega se contará a partir de la fecha de la firma del contrato de acuerdo a lo estipulado en el art. 2 del PET.

La entrega se considerará realizada una vez que los materiales y bienes hayan sido descargados del medio de transporte seleccionado para la misma, recepcionados por la Inspección y una vez que se hayan entregado al Comitente las facturas y demás documentos especificados en el presente artículo 4 del PET.

El Contratista o Proveedor deberá cumplir con sus obligaciones de entrega, sin aviso previo del Comitente, a más tardar en el último día del período de entrega especificado en el Contrato o bien en la orden de Servicio.

El Contratista o Proveedor ejecutará el Contrato en lo referente a la entrega de materiales y bienes, entregando los mismos, conforme a lo establecido en el Contrato u Orden de Servicio.

Entregas parciales o antes de la fecha de entrega necesitarán la autorización expresa del Comitente por escrito. Entregas parciales aprobadas por el Comitente calificarán a pagos parciales solo si se compran por licitación aparte.

- Lugar de entregas: En las cercanías de los lugares de ejecución de obras tal cual lo estipulado en el art. 5 del presente pliego.
- Condiciones de la entrega: De acuerdo al art. 3 del PET.
- Documentos a entregar:
  - ✓ Las estipuladas en el art. 4 del PET.
  - ✓ copias de la factura del Proveedor con una descripción de los bienes, cantidades, precio unitario y el monto total;
  - ✓ nota de entrega/remito
  - ✓ certificado de garantía del Fabricante o Proveedor;
  - ✓ certificado de inspección y recepción de los bienes emitido por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del Proveedor; y
  - ✓ certificado de origen (de corresponder).

**22.2. Embalaje de los materiales y bienes a entregar:** El Contratista o Proveedor embalará los materiales y bienes en forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el presente Pliego. El embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin límites, la manipulación brusca y descuidada y la exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones durante el tránsito o almacenamiento en espacios abiertos. En el peso y las medidas de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando proceda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos del tránsito hasta el lugar de destino final.

Será de aplicación el art. 3 del PET

El embalaje, las marcas y los documentos en el exterior y en el interior de los bultos cumplirán estrictamente los requisitos especiales que se hayan establecido expresamente en el pliego y, con sujeción a la cláusula 23.1 de la presente Sección, en cualquier instrucción posterior emitida por el Comitente.

- 22.3. Seguro de los materiales y bienes:** todos los materiales y bienes suministrados, en virtud del Contrato estarán totalmente asegurados contra los daños o perjuicios que pueden ocurrir con ocasión de su fabricación o adquisición, transporte, almacenaje y entrega. El seguro será contratado y pagado por el Contratista o Proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato.
- 22.4. Transporte de los bienes:** el contratista o Proveedor deberá sufragar todos los gastos de transporte de los bienes ofrecidos hasta la entrega final de los mismos, en el lugar indicado por el comitente. El transporte estará a cargo del proveedor y su costo será incluido en el precio del contrato. La descarga y acopio en los lugares de entrega será responsabilidad del Contratista de Obra.
- 22.5. Garantía de los bienes:** El Contratista o Proveedor garantiza que todos los materiales y bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del último modelo e incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales salvo que se haya previsto otra cosa en el Contrato. El Contratista o Proveedor garantiza además que todos los materiales y bienes suministrados en virtud del Contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección (salvo que el diseño de los materiales conste en las especificaciones del Comitente) o a cualquier acto u omisión del Contratista o Proveedor, que puedan manifestarse con ocasión del uso normal de los materiales y bienes en las condiciones imperantes en el lugar de su destino final.

Será de aplicación lo reglamentado en la Cláusula 8 del presente.-

El Comitente notificará de inmediato y por escrito al Contratista o Proveedor cualquier reclamación a que hubiera lugar con arreglo a la garantía.

Al recibir dicha notificación, el Contratista o Proveedor reparará o reemplazará, dentro del menor plazo razonablemente posible, los materiales o bienes defectuosos en todo o en parte, sin otro costo para el comitente que, cuando proceda, el del transporte dentro del territorio nacional de los materiales y bienes reparados o reemplazados en todo o en parte entre el punto de entrada a dicho territorio y su lugar de destino final.

Si el Contratista o Proveedor, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos dentro de un plazo razonable, el Comitente podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del Contratista o Proveedor y sin perjuicio de los demás derechos que el Comitente tenga contra el Contratista o Proveedor de conformidad con el Contrato.

- 23. ACOPIOS:** El comitente podrá pagar acopio en planta, si no están identificados y adecuados para la recepción los lugares de entrega. El acopio no podrá superar en ningún caso el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, y será abonado contra certificado de acopio y descontado proporcionalmente de cada certificado de obra de acuerdo al plan propuesto por el Contratista y aprobado por el Comitente.

EL contratista podrá solicitar la inspección para el pago de acopios de materiales hasta el porcentaje indicado.

En caso que el comitente decida pagar acopio en planta en un porcentaje diferente al anterior, podrá realizarlo con acuerdo previo del contratista.

- 24. ANTICIPO FINANCIERO:** EL Comitente podrá liquidará con carácter de anticipo financiero hasta un veinte por ciento (20%) del monto del presupuesto total aprobado como subsidio o de los renglones por los cuales oferten, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a partir de la solicitud formalizada por el Proveedor.

El anticipo de fondos se garantizará con aval Bancario o Carta de Fianza de una Institución Bancaria de primera línea o Póliza de Caucción, emitida por una Compañía de seguros autorizada por la superintendencia de Seguros de la Nación, que garantice a favor de la "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO", el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el Comitente.

Las garantías ofrecidas quedarán sujetas a la conformidad del comitente y se requerirá certificación notarial de las firmas del emisor. La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción provisoria. En caso de que esa fecha contractual no fuera mantenida, el contratista deberá sustituir, SESENTA

(60) días antes de su vencimiento la garantía existente por una nueva, con fecha de vencimiento posterior.

La no renovación oportuna de la garantía facultará al Comitente para hacerla efectiva.

**DEDUCCIÓN:** el anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de recepción provisional, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien (100) % de la deducción, cuando la entrega se encuentre al cien (100) % del avance físico.

El comitente otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de recepción.

El Proveedor podrá solicitar la liberación de los montos respectivos de la garantía en la proporción del contrato ya cumplida.

**25. PLANILLA DE CERTIFICACIÓN Y MEDICIÓN:** La Contratista confeccionará la Planilla de Certificación y Medición según ANEXO PL8 donde deberá desglosar los ítems en el mayor y más significativo número de Subítems siguiendo para ello el Nomenclador para ítems, expresado en la planilla de presupuesto establecida en el ANEXO PL2 – Computo y Presupuesto de los materiales a entregar.

**26. GASTOS FINANCIEROS:** La presente licitación no reconocerá costo financiero individualizado, el que deberá constar y estar incluido en los análisis de precios, en caso de corresponder.

**27. MULTAS E INFRACCIONES:** Independiente de otras que pedidera establecer la inspección técnica y/o municipal se entenderán por infracciones las siguientes:

**27.1. Plan de entregas e inversiones:** La mora en la presentación de los planes y programas antes mencionados será una multa de treinta centésimas por mil (0,30 %) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

**27.2. Documentación Técnica:** El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica, libros y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda

según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 %) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

- 27.3. Personal sin documento:** Se aplicará la multa de Mayor Monto, de las previstas en el presente Pliego, siendo además causal de RESCISIÓN DE CONTRATO, de verificarse en el lugar de entrega de Materiales, por cualquier autoridad pertinente, la presencia de personal obrero SIN DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD, y que estuviera realizando cualquier tipo de tareas en la misma.-
- 27.4. Multas por otros incumplimientos:** Todo otro incumplimiento contractual, que no tuviere previsto en el presente Artículo o en otro del PBCG o en las demás normas aplicables una sanción específica, dará lugar a la aplicación de UNA (1) multa que podrán variar desde UN CENTÉSIMO hasta CINCO CENTÉSIMOS POR CIENTO (0,01 a 0,05 %) del monto total del contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio del Comitente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros Artículos.
- 28. CERTIFICADO DE AVANCE:** La primera certificación de avance será extendida a los SESENTA (60) días corridos contados a partir de la suscripción del contrato respectivo, momento en el cual el contratista deberá haber cumplimentado con la entrega del porcentaje que se indica para cada renglón. No obstante ello, si el contratista no hubiere alcanzado dicho porcentaje, la certificación de avance se realizará en forma proporcional a la parte del contrato ya cumplida, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondieren por mora. Si la situación fuere la inversa, es decir, si el contratista probare haber excedido el porcentaje de avance previsto para el período respectivo, se abonará al contratista el monto efectivamente ejecutado, siempre que el mismo se encuentre dentro de los límites presupuestarios del ejercicio en curso. A partir de allí, las certificaciones se efectuarán cada treinta días corridos.
- 29. CERTIFICADOS FINALES:** A los efectos de las Recepciones de Entrega de Materiales provisionales y definitivas deberán realizarse los siguientes certificados:

**29.1. Certificado final provisional:** Se entenderá por certificado final provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la Entrega de Materiales, previo a la Recepción Provisional de esta.

El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación.

Hasta su fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de los materiales a entregar y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

**29.2. Certificado final definitivo:** Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Entrega de Materiales y llevara inserto aclaración expresa que indique su calificación.

En el mismo constaran como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

**30. RECEPCIÓN DE ENTREGA DE MATERIALES:**

- a) Cuando se habla de inspección, el contratista tendrá en cuenta lo estipulado por la Inspección técnica y la municipal.
- b) Sin desmedro de las pruebas y ensayos dispuestos, el contratista estará obligado a realizar todas aquellas que le solicitará la inspección municipal y técnica.

- c) El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de Entrega de Materiales que otorga la Municipalidad local y Distribuidora si correspondiere.
- d) Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.
- e) Asimismo, se deberá presentar la documentación conforme a normas aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales u otras que les correspondiera.

**31. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

- a) El Proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, impuestos de sellos, derechos de aduana, si hubiere, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina y hasta el momento de la entrega al Comitente.
- b) El Proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia y otros gravámenes incurridos hasta el momento de la entrega al Comitente.
- c) Dado que Comitente es Responsable No Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el Oferente si bien puede efectuar su cotización no discriminando la parte del precio y la del impuesto, ello es absolutamente necesario a los efectos de la comparación de las ofertas.
- d) En los casos en que la contratación, a juicio del Oferente, no estuviera gravada alcanzada por el impuesto, o el Oferente estuviera exento de tributarlo, deberá indicarlo expresamente, haciendo mención de la normativa o resolución que lo establezca.
- e) Si el Oferente fuera un Responsable No Inscripto estará obligado a dejar constancia de esa situación en su oferta.
- f) En el caso de resultar contratista un Oferente que haya cotizado sin impuesto, por considerar que la contratación no está alcanzada por el gravamen, el Comitente no

reconocerá bajo ningún concepto dicho impuesto, si la exención aludida, al momento de la cotización, no fuera procedente a juicio de la AFIP.

- g) Se destaca que si la contratación estuviese gravada con el impuesto y el Oferente no discriminó el mismo - en el caso de tratarse de un Responsable Inscripto - ni hizo aclaración alguna sobre el gravamen, el Comitente considerará que en el precio cotizado está incluido dicho impuesto, procediendo - en el caso de resultar contratista - a discriminar la parte del precio y del Impuesto al Valor Agregado al emitir el Contrato respectivo, debiendo las facturaciones correspondientes adecuarse a tal requisito.

### **32. RÉGIMEN LEGAL:**

- El contrato será interpretado de conformidad con las leyes vigentes en la Provincia de Santa Fe, República Argentina, para la temática afín al objeto del Llamado.
- El contrato estará regido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 de la Provincia. Será obligatorio para el Oferente y oportunamente el Contratista, en lo atinente a su función específica, el cumplimiento de las Leyes y Decretos Nacionales y Provinciales, así como las reglamentaciones y Ordenanzas Municipales o Comunales correspondientes.
- **Sellado de Ley**  
Sellado del contrato: el 50 % del timbrado y/o sellado fiscal OBLIGATORIO del contrato, según ley impositiva provincial vigente, será a cargo del PROVEEDOR, por lo que el costo del mismo debe incluirse en la oferta. El Municipio se encuentra exento del pago del 50 % restante.
- **Domicilio**  
Los adquirentes de los legajos de adquisición de bienes que se liciten deberán constituir, de modo fehaciente, domicilio especial en la provincia de Santa Fe, preferentemente en la ciudad de VENADO TUERTO. Si el Comitente decidiera notificar a las empresas adquirentes sobre aspectos relativos a la licitación, no se

considerarán a tales efectos las que habiendo retirado los Pliegos de Bases y Condiciones, no hubieran constituido domicilio especial en el radio señalado. Ver modelo Anexo PL11

- **Jurisdicción**

Los proponentes y el proveedor se obligan a aceptar, para cualquier cuestión judicial que se suscite entre las partes, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, mediante declaración jurada. Ver modelo Anexo PL11

- **Normas municipales de cumplimiento**

Se transcribe el ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES NRO. 2756. "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcripto en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".

- **Normas de Referencia:**

En cuanto a las normas de referencia de la Distribuidora se encuentran detalladas en el Art. 49 y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

- **Otras disposiciones:**

El contratista deberá acatar las disposiciones que sobre la entrega de materiales dispongan las localidades y comunas involucradas en el proyecto.

**33. DEMORAS EN EL CUMPLIMIENTO POR EL CONTRATISTA:** El Contratista deberá entregar los materiales convenidos dentro de los plazos fijados por el Comitente.

Si el Contratista se demorase injustificadamente en el cumplimiento de sus obligaciones de entrega podrá ser sancionado con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el pago de la cláusula penal o la resolución del Contrato por incumplimiento.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del Contrato el Contratista o sus subcontratistas se vieran en una situación que impidiera la oportuna entrega de materiales, el Contratista notificará de inmediato al Comitente por escrito la demora, su duración probable y sus causas. El Comitente, tan pronto como sea factible tras recibir la notificación, evaluará la situación y podrá, a su criterio, prorrogar el plazo otorgado al Contratista para el cumplimiento, en cuyo caso la prórroga será ratificada por las partes mediante enmienda del Contrato.

**34. LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y RETRASOS (CLÁUSULA PENAL):** Con sujeción a lo dispuesto en la cláusula 36, si el contratista no ejecutara la entrega de materiales en todo en parte dentro de los plazos especificados en el Contrato, el Comitente sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al Contrato, podrá deducir del precio de éste por concepto de cláusula penal una suma equivalente a 1.25% del precio de las entregas demoradas por cada semana de demora hasta que la entrega o la prestación tenga lugar, hasta un máximo del 10% del precio de los bienes demorados. Una vez alcanzado ese máximo, el Comitente podrá considerar la resolución del Contrato.

**35. RECLAMACIONES:** Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho.

Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.-

**36. DOCUMENTOS A CERTIFICAR:** Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, Provinciales o Municipales, que le correspondiera intervenir.

La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.

**37. DERECHOS DE PATENTES:** El Contratista liberará de toda responsabilidad al Comitente en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos en el país del Comitente.

**38. PAÍS DE ORIGEN:** Todos los materiales, suministrados de conformidad con el Contrato deberán ser fabricados en el país o bien en el extranjero.

A los efectos de la presente cláusula, por "origen" se entenderá el lugar en que hayan sido extraídos, cultivados o producidos los materiales, bienes y artefactos o aquel desde el cual se suministran los servicios. Se produce un bien cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o montaje sustancial de componentes, se obtiene un nuevo producto, comercialmente reconocible, que difiere substancialmente de sus componentes en sus características básicas, fines o utilidad.

**39. NORMAS:** Los materiales suministrados de conformidad con el presente Contrato se ajustarán a las normas API y sus reglamentaciones, y demás mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

**40. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES E INFORMACIÓN:** El Contratista no revelará, sin previo consentimiento escrito del Comitente, el Contrato o alguna de sus disposiciones ni cualquier especificación, plano, diseño, patrón, muestra o información suministrada por el Comitente o en su nombre que se relacione con el Contrato a ninguna persona salvo a las empleadas por el Contratista a los efectos del cumplimiento del Contrato. Lo que se revele a esas personas será confidencial y no excederá de lo necesario para el cumplimiento del Contrato.

El Comitente no utilizará, sin previo consentimiento por escrito del Comitente, ninguno de los documentos o información indicados en la cláusula 17.2 del presente, para una finalidad distinta al cumplimiento del Contrato.

Los documentos indicados en la cláusula 17.2 del presente, con excepción del propio Contrato, seguirán siendo de propiedad del Comitente y, si éste lo requiriese, le serán devueltos (en todos sus ejemplares) una vez cumplidas todas las obligaciones del Contratista con arreglo al Contrato.

**41. ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO:**

**42.** Toda entrega de materiales se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a materiales como en cuanto a la forma y plazos de ejecución.

El Comitente podrá en cualquier momento y mediante orden escrita notificada al Contratista, efectuar cambios o alteraciones a la entrega de materiales dentro del marco general del Contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega de materiales.
- b) Aumentar o disminuir los materiales que ha de suministrar el Contratista siempre que estas modificaciones no alteren en un 20 % (veinte) en más o menos el total del monto contratado de materiales y accesorios, sin que ello de motivo a la rescisión del mismo ni a reclamo alguno por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.
- c) Plan de Entregas.

Todo cambio o alteración de la Entrega de materiales y por ende al contrato deberá ser aprobada por el Comitente.

**42.1. Alteraciones del Contrato**

Las alteraciones cuantitativas del Contrato podrán realizarse por disposición unilateral del Comitente o por acuerdo de partes.

Las alteraciones del Contrato dispuestas unilateralmente por el Comitente serán únicamente ordenadas por la Inspección a través de Ordenes de Servicio, y serán obligatorias para el Contratista las que, en conjunto y en forma acumulativa, signifiquen aumentos o reducciones de hasta un 20% (veinte por ciento) del monto contractual actualizado al momento de la alteración, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Aprobadas las alteraciones de entrega de materiales y siempre que se cuente con el crédito legal correspondiente, el Contratista estará obligado a aceptarlas siempre que le sean transmitidas por la inspección por escrito que no modifiquen esencialmente las bases del contrato.-

Lo dispuesto podrá ser ejercido por el comitente en cualquier momento.

Los nuevos precios, si correspondiera, se aplicarán sobre las cantidades que queden por ejecutar, a partir de la fecha de la aprobación de la disminución ó aumento del ítem en cuestión.-

Si el Contratista justificase haber acopiado o contratado materiales y las entregas fueren reducidas o suprimidas por el comitente, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

#### **42.2. Modificaciones del Plan de Entregas y Curva de Inversiones**

En todos los casos en que se produzcan modificaciones del plazo o de la secuencia de entrega de materiales, deberá modificarse el Plan de Entregas y la Curva de Inversiones.

La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

#### **42.3. Ampliación de la garantía del contrato**

Cuando se encomienda modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, el Contratista dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación deberá ampliar en la misma proporción, la garantía del Contrato. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

#### **43. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

##### **43.1. Normas de medición**

Para la medición, liquidación de las entregas de materiales, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

##### **Norma de medición de los ítems por unidad de medida:**

Se establecerá para cada renglón de materiales a entregar, el porcentaje total acumulado de la entrega ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Planilla de Certificación y Medición, que responderá al modelo del Anexo PL8 - Planilla de Certificación y Medición. Serán ítems "a Medición" los que como tales se consignen en el Nomenclador para ítems que figura en el Anexo PL18 – Materiales a Entregar y que fuera expresado en la planilla de presupuesto establecida en el Anexo PL-2 – Computo y Presupuesto de la Entrega.

##### **43.2. Medición de las entregas**

La medición del avance físico de entregas de los ítems contenidos en la Planilla de Cotización, a incluir en la Planilla de certificación y medición, será realizada por el Contratista y verificada por el Inspector. Será presentada al Comitente en tres originales firmados por el Contratista.

Las mediciones se registrarán en la zona correspondiente de la "Planilla de Certificación y Medición" cuyo modelo se adjunta en Anexo PL8.

La Planilla de Certificación y Medición tendrá estrictamente la misma apertura que la Planilla de Cotización incluida en las Especificaciones Técnicas o en el Anexo PL18 – Materiales a Entregar.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisorias, parciales o totales, salvo para aquellas entregas cuya índole no permita una nueva medición.

En las mediciones parciales o finales provisorias o definitivas y si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulase al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

#### **43.3. Condiciones para la aprobación**

Para aprobar la medición de cada mes se exigirá el cumplimiento de todas las obligaciones del Pliego y la presentación de la siguiente documentación al Comitente:

- a. Planilla de certificación y medición acorde al punto anterior.
- b. Remitos y Guías de Carga
- c. Declaración jurada del personal afectado a las entregas o Libro de Personal.
- d. Copia de los recibos de sueldos del personal afectado a las entregas, correspondientes al mes anterior al que solicita la medición.
- e. Copia del formulario 931 del mes anterior (Resumen de pagos de cargas sociales a la AFIP), acompañado con el detalle del personal que realmente estuvo afectado a las entregas en el período.
- f. Boletas de depósito bancario por cargas sociales, aportes jubilatorios, obra social, Seguro de vida, etc.
- g. Comprobantes de pago de las cuotas de los seguros

La documentación señalada en los Puntos d a f precedentes, se refiere a aquellas obligaciones que se encontraren vencidas al tiempo de su presentación.

#### **43.4. De los certificados**

A los efectos de este Pliego, se denomina certificado a todo crédito documentado que expida el Comitente con motivo del Contrato celebrado con el Contratista.

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de entregas de materiales con valores que surgen de la Foja de Medición, cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de entrega de materiales, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se consideraran como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Cláusula 28 y 29.

La certificación de las entregas de materiales será realizada luego de la verificación de la medición correspondiente, respetando los siguientes puntos:

- La certificación de los bienes entregados se hará mediante certificados mensuales que preparará el Comitente. Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios de pago a cuenta, sujetos a las variaciones que produzca la liquidación final.
- Se certificarán solamente materiales realmente entregados de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Entregas.
- El Contratista tendrá a su cargo, conforme el modelo del Anexo PL8, la elaboración de los formularios necesarios para la confección de los Certificados de Entrega de Materiales. El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la Entrega de Materiales.
- La valorización de los ítems medidos seguirá estrictamente los precios de la Planilla de Cotización.
- La presentación de los Certificados de entrega de materiales en original y dos copias, firmados por el Contratista, se hará en la dirección del Comitente o en lugar que este indique, una vez verificada la medición. En caso de ser el último Certificado de Entrega de Materiales se admitirá la fecha que corresponda a la finalización de las entregas.

- Dentro del Plazo establecido para la medición de las entregas de materiales y luego de aprobado esta, Contratista presentará el certificado de entrega de Materiales.-
- El Comitente revisará y aprobará, si corresponde, el Certificado de Entrega de Materiales dentro de los (5) cinco días hábiles de presentado. Es de destacar que en caso de inconsistencias en el Certificado de Entrega de Materiales se retornará un ejemplar del Certificado de Entrega de Materiales a la Contratista en carácter de rechazado.
- Una vez aprobado el Certificado de Entrega de Materiales por el Comitente, el Contratista procederá a la facturación correspondiente en los términos que se indican en el artículo siguiente.
- Todos los importes a deducir por multas y/o por otro concepto que deba practicarse al Contratista y de la que esté debidamente notificado, se deducirán del importe líquido a cobrar según el Certificado de Entrega de Materiales ejecutada y/o créditos que posea.

Se entenderá que el certificado aprobado por el Comitente, no reviste el carácter de orden de pago, sino de instrumento por el cual se acredita que el Contratista ha realizado la entrega de determinados materiales que han sido medidos por el Comitente.

Los certificados parciales se extenderán al Contratista mensualmente, en base a la medición de las entregas ejecutados en ese lapso y dentro del plazo y en la forma que establece el presente artículo.

Si el Contratista dejase de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que formulase al tomar conocimiento de ellos. Durante el lapso de demora que le sea imputable, el Contratista no tendrá derecho a intereses.

Cada certificado mensual estará integrado por la liquidación de la entrega de materiales autorizada, resultante de la medición a los precios de la Oferta, y el pertinente desacopio en caso de corresponder, el total liquidado hasta ese momento.

Los certificados mensuales constituirán documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones que se harán, si correspondieran, cuando se realice la liquidación final de la entrega.

El certificado se extenderá con los valores de medición obtenidos por la Inspección.

Las observaciones que el Contratista efectúe a las mediciones o a los certificados no eximirán al Comitente de la obligación de pago de los últimos hasta la suma certificada.

Sólo será válido para el cobro el ejemplar de certificado que se extienda en formulario aprobado por el Comitente y destinado a ese efecto.

Los Certificados de Entrega de Materiales se extenderán a la orden y serán transmisibles por endoso, debiendo el Contratista notificar fehacientemente de ello al Comitente para que tal acto tenga validez.

#### **43.5. Certificación de Anticipos y Acopios**

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopios de materiales, y anticipos de financieros.

##### **43.5.1. Certificación de Anticipo Financiero**

EL Comitente podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta un porcentaje establecido en la Cláusula 24 del monto del presupuesto total aprobado como subsidio, cuando las circunstancias así lo justifiquen, a partir de la solicitud formalizada por la Contratista.

##### **43.5.2. Certificación de los materiales de acopio**

La certificación de los materiales acopiados se hará de acuerdo al Plan de Acopio y Desacopio presentado por el Contratista y aprobado por el Comitente.

El acopio no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la Cláusula 23.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad del Comitente, constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad su salvaguarda y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de los elementos acopiados a favor del Comitente, identificándolos físicamente en forma inequívoca de manera tal que puedan ser individualizados sin dificultad, y haciendo constar expresamente el carácter de depositario del Contratista. El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente entregadas y recepcionadas en cada período de certificación.

#### **43.6. Facturación**

Una vez aprobados los Certificados de Entrega de Materiales por el Comitente, el Contratista procederá a la presentación de las facturas pertinentes. Únicamente serán admitidas facturas tipo B o C, debiendo las primeras ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

El lugar de presentación de las facturas será la del Comitente y se emitirán a nombre de éste último.

En las facturas deberá indicarse el número del Certificado de Entrega de Materiales, el objeto del contrato y el nombre de la Obra.

En todos los casos el Contratista deberá presentar las facturas por duplicado acompañando el original del Certificado de Entrega de Materiales aprobado por el comitente.

La presentación de facturas por parte del Contratista sin acompañar el Certificado de Entrega de Materiales aprobado por el Comitente, será rechazada sin más por parte del Comitente, quedando a cargo del Contratista todos los gastos y costos que dicho rechazo origine al Comitente.

#### **43.7. Pago de los certificados**

El sistema de pago a utilizar será por certificaciones mensuales que consistirá en efectuar pagos conforme al avance físico en los distintos ítems y sub ítems registrado en la entrega de materiales, si así correspondiere los mismos contemplaran los acopios y anticipos de fondos si existieran.-

El Contratista requerirá el pago al Comitente por escrito y adjuntará a la solicitud el certificado aprobado y una factura que describa, según proceda, los materiales y bienes entregados y los servicios realizados con arreglo a lo establecido cláusula 22 del presente pliego, después de haber dado cumplimiento a las demás obligaciones estipuladas en el Contrato.-

La U.E.M. remitirá a la Dirección de contaduría el certificado aprobado, acompañado del Acta y de la Foja de Medición correspondiente junto con el respaldo fotográfico del avance de la entrega de materiales certificado. Dicha documentación, que deberá asimismo acompañarse de la factura emitida por el Contratista y, de corresponder, el recibo que acredite el cobro del certificado anterior, será revisada por la Dirección de Contaduría, que informará dentro de los 10 (diez) días de recibida la NO OBJECIÓN al pago. La U.E.M. efectivizará el pago dentro de los 20 (veinte) días de recibir la NO OBJECIÓN al Certificado, efectuando las retenciones conforme a la normativa fiscal vigente.

El pago de cada certificado periódico de entrega de materiales está condicionado a la previa presentación, por el Contratista de lo establecido en el art. 42.3 del presente pliego.

El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.

El pago de los certificados se hará en moneda nacional.

Las sumas que deban entregarse al Adjudicatario en pago de la entrega de materiales, se considerarán afectadas a la ejecución de la misma.

Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas liquidadas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la Entrega de Materiales.

En todos los casos, las facturas, serán abonadas por el Comitente siempre y cuando el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, hubiera cumplido con su obligación de transferir los fondos al Municipio para la ejecución de la Adquisición y Provisión de Materiales en un todo de acuerdo con lo previsto en el Convenio para la Ampliación del Sistema Gasífero Regional Sur, Provincia de Santa Fe.

CUENTA CORRIENTE BANCARIA o CAJA DE AHORRO: El adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una cuenta corriente o caja de ahorro, a elección del mismo, en un Banco de la República Argentina. En dicha cuenta serán depositados los pagos a realizar de parte del municipio.

#### **43.8. Retención sobre la entrega de materiales**

El Contratista no podrá ejercer derecho de retención sobre las entregas de materiales.

#### **44. RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE MATERIALES**

Los bienes y materiales entregados podrán ser recibidos parcial, total, provisoria y definitivamente, conforme con lo establecido en el Contrato, La recepción total o Parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía de las Entregas que fija el Art. 8 del presente Pliego, el cual no será inferior a doce (12) meses y que comenzara a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional, total o parcial.-

##### **44.1. Pruebas para la Recepción Provisional**

Una vez terminadas la entrega de materiales y comprobada su correcta calidad por la Inspección, antes de recibirlas provisionalmente se procederá a efectuar las pruebas que establece el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Las pruebas serán a cargo exclusivo del Contratista, e incluirán las hidráulicas y eléctricas de conducciones, de estanqueidad de estructuras, cerramientos y recipientes, de funcionamiento de equipos, instalaciones y procesos y, en general, todas aquellas destinadas a verificar la adecuada calidad de los materiales a tener en cuenta en la construcción y correcto funcionamiento de la obra a construir y los datos garantizados por el Contratista en su Oferta.

Los resultados de las pruebas para la Recepción Provisional se volcarán en el acta que se labrará al efecto.

Si los resultados no fueran satisfactorios, el Contratista deberá repetir las pruebas la cantidad de veces que resulte necesario, efectuando las modificaciones, cambios y/o reparaciones que se requieran, previa aprobación de la Inspección, hasta obtener resultados satisfactorios, todo esto a su exclusivo cargo y sin la neutralización de plazo que establecen en punto 7 del presente pliego.

#### **44.2. Documentación técnica conforme a la entrega de materiales ejecutada**

Sera de aplicación el art. 4 del PET.

Con no menos de 30 (treinta) días corridos de antelación respecto a la fecha prevista para las pruebas requeridas para la Recepción Provisional, el Contratista presentará a la Inspección, 2 (dos) copias de la totalidad de la documentación técnica conforme con la entrega de materiales ejecutada.

Esta documentación será verificada durante el período de garantía por el personal del Comitente que participe o supervise la operación de la Entrega de Materiales durante ese plazo, a los efectos de detectar las eventuales faltas de concordancia con la realidad.

La documentación conforme a Entrega de Materiales estará integrada por planos y memorias descriptivas de los materiales entregados, incluyendo todos los estudios técnicos realizados por el Contratista solicitados por el PET.

#### **44.3. Recepciones parciales**

Se efectuará una única Recepción Provisional de la Entrega de Materiales, aún cuando para su ejecución hubieren regido plazos parciales, salvo que la inspección considere conveniente autorizar varias o que, por necesidades posteriores, el Comitente decida acordarlas con el Contratista.

Las Recepciones Parciales sólo tendrán lugar cuando presentada la documentación pertinente respecto de los materiales entregados fuesen autorizados y el comitente lo considere conveniente y siempre que, conforme a las reglas del arte y de la Técnica, resultare posible la habilitación parcial de la Obra que incluyo los materiales entregados.-

En caso de efectuarse Recepciones Provisionales parciales, una vez cumplido el plazo de garantía fijado se practicarán las correspondientes recepciones parciales definitivas.

Cuando, sin estar previsto en el contrato, el comitente disponga la habilitación parcial de una obra el Contratista tendrá derecho a que se le reciba provisoriamente los materiales de la parte habilitada.

Será obligación del comitente, antes de proceder a la habilitación parcial, evaluar con conocimiento del Contratista los problemas técnicos y demás efectos que su decisión unilateral acarree, dejándose constancia en el expediente de la Entrega de Materiales.

En el caso que hubiera recepciones provisorias parciales, a efectos de determinar las fechas de finalización de los respectivos períodos de garantía, se aplicará a cada recepción provisorio el mismo Plazo de Garantía establecido para la totalidad de la entrega.

Se emitirán sucesivas recepciones definitivas parciales, en concordancia con las recepciones provisorias parciales, el proceso culminará con la conformación de una recepción definitiva total en relación unívoca a la última entrega que fuera conformada oportunamente con el certificado provisorio total.

#### **44.4. Desperfectos**

El Comitente notificará prontamente al contratista, por escrito, cualquier reclamación cubierta por esta garantía.

Al recibir esta notificación, el contratista reemplazará, en un período no superior a los CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, los bienes defectuosos, sin costo alguno para el Comitente.

Si el contratista después de haber sido notificado, no reemplazare el bien dentro del plazo fijado precedentemente, el Comitente podrá tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del contratista sin perjuicio de los demás derechos que el Comitente pueda tener respecto al contratista en virtud del contrato.

Si en cualquier momento durante el Plazo de Garantía se observaran desperfectos de naturaleza tal que reclamen una investigación de las causas que lo motivan, la Inspección la llevará a efecto, poniendo en conocimiento de ello al Contratista. Si de dicha investigación resultara que la falta atribuible a defectos y/o a la mala calidad de material empleado, el comitente podrá además aplicar una penalidad consistente en un aumento de Plazo de Garantía, que se graduará de acuerdo con la importancia de los desperfectos causados.

#### **44.5. Recepción Definitiva de la Entrega de Materiales**

Finalizado el Plazo de Garantía, no mediando observaciones, se procederá a la Recepción Definitiva de los productos, a través de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

La recepción definitiva extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescriptas en el artículo 1646 del Código Civil. A tal fin, el plazo de 10 (diez) años que establece la norma comenzará a regir desde la fecha de Recepción Definitiva.

#### **45. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

##### **45.1. Rescisión - Notificaciones recíprocas**

El Contrato podrá rescindirse por las partes por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los puntos 44.2 a 44.5 del presente pliego, y analógicamente por las causas establecidas en la legislación civil de fondo.

Las causas de rescisión que a criterio del Comitente sean imputables al Contratista, se le notificarán fehacientemente a éste. En igual forma procederá el Contratista cuando a su entender las causas fueran imputables al Comitente.

En cualquiera de los casos previstos, con carácter previo al dictado del acto administrativo que disponga la rescisión del contrato, y a fin de mantener su financiamiento, la U.E.M. deberá solicitar la NO OBJECCIÓN del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios. En caso que se practiquen liquidaciones a favor del Contratista como producto de la rescisión contractual, previo al pago de las mismas la U.E.M. deberá contar con la NO OBJECCIÓN del Departamento Ejecutivo Municipal.

#### **45.2. Rescisión por incapacidad del contratista**

En caso de quiebra, liquidación civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente, muerte o ausencia con presunción de muerte del Contratista, quedará rescindido el Contrato, excepto que, dentro del término de 30 (treinta) días de producirse alguno de los supuestos, los representantes legales o herederos en su caso, ofrezcan continuar la Entrega de Materiales, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. En todos los casos, el nuevo Oferente deberá reunir iguales o mejores condiciones que las que presentaba el Contratista al momento de la contratación original.

Transcurrido el plazo señalado sin que se formule ofrecimiento, el Contrato quedará rescindido de pleno derecho.

Formulado el ofrecimiento en término, el Comitente podrá admitirlo o rechazarlo, sin que en este último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

El Comitente deberá resolver la aceptación o rechazo de la propuesta dentro de los 30 (treinta) días de su formulación y comunicarlo al nuevo Oferente.

El ofrecimiento para la continuación de la entrega de materiales deberá formularse por escrito, acreditándose debidamente la respectiva personería. Estas exigencias se extienden a los terceros que puedan ser propuestos para la continuación, quienes deberán suscribir también la presentación, la que deberá incluir la constitución de la nueva garantía en un todo de acuerdo a lo dispuesto en este pliego, para sustituir a la anterior.

Si la propuesta es aceptada por el Comitente, se acordará una ampliación de plazo para la entrega de materiales, equivalente al término transcurrido desde la fecha del hecho generador hasta el de la suscripción del nuevo contrato o la de aceptación de la propuesta, si no fuera necesario nuevo contrato.

Si no se aceptara lo propuesto se procederá a la rescisión del Contrato. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de Posesión y Recepción Provisional de entrega de materiales en el estado en que se encuentre y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.1 y 44.6.2.-
- a) Devolución de los fondos retenidos, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- b) Certificación final de las entregas contratadas y aprobados, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.3.-
- c) Certificación, a su valor contractual, de los materiales no acopiados, existentes en la obra y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad de los sucesores o representantes, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.3.-
- d) El Comitente podrá optar por sustituir al Contratista original en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado para la ejecución de la entrega de materiales, siempre que presten su conformidad los terceros que son parte en los mismos.
- e) En caso de quiebra fraudulenta, el Contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **45.3. Rescisión por causa del contratista**

El Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando el Contratista obre con dolo, o culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 2) Cuando el Contratista sin causa justificada se exceda en el plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la entrega de materiales. En este caso el Comitente, a pedido del Contratista podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencido éste tampoco diera comienzo a las entregas, la rescisión se declarará sin más trámite.
- 3) Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento al Plan de Entregas y Curva de Inversiones que figura en el contrato, siempre y cuando exista una intimación previa del Comitente, no acatada, para que, dentro del plazo que le fuera fijado, alcance el nivel de ejecución previsto en el plan.
- 4) Cuando el Contratista ceda total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y expresa del Comitente.
- 5) Cuando el Contratista infrinja la legislación laboral, profesional o previsional en relación con el personal afectado a la Entrega de Materiales en más de 2 (dos) ocasiones.
- 6) Cuando se exceda en el plazo establecido para la integración de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 7) Cuando el monto acumulado actualizado a la fecha de rescisión de las multas aplicadas al Contratista por atrasos en el Plan de Entregas y Curva de Inversiones, supere el 10% (diez por ciento) del monto actualizado del contrato.
- 8) Cuando sin causa justificada el Contratista abandonare o interrumpiere la entrega de materiales por plazos mayores de 8 (ocho) días en más de 3 (tres) ocasiones, o por un período único mayor de 30 (treinta) días.

En los casos de los incisos 3), 5) y 6), el Comitente intimará previamente al Contratista por Orden de Servicio o en otra forma fehaciente, para que un plazo no mayor de 10 (diez) días proceda a regularizar la situación, bajo apercibimiento de rescindir el contrato por su culpa.

En todos los casos la rescisión será notificada al Contratista en forma fehaciente en el domicilio constituido. Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión inmediata de la entrega de materiales por el Comitente en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales, previa medición efectuada de común acuerdo, para lo cual se citará fehacientemente al Contratista, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.1 y 44.6.2. En caso de ausencia injustificada de éste, se dará por válida a la medición realizada por la Inspección. Se procederá a la recepción definitiva cuando ello corresponda.-
- b) El Contratista responderá por el mayor costo que sufra el Comitente a causa del nuevo contrato que celebre para la continuación de la entrega de materiales o la ejecución de ésta por administración, y los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión. La adjudicación del nuevo contrato deberá realizarse dentro del plazo de seis (6) meses a contar desde la fecha de la ocupación. El Contratista quedará liberado de responder por los daños que el Comitente sufiere durante el lapso comprendido entre el vencimiento de este plazo y la adjudicación del nuevo contrato. Transcurrido un (1) año desde la ocupación sin que el Comitente hubiere realizado esos hechos se extinguirá dicha responsabilidad;
- c) Los créditos que resulten en virtud del inciso a) quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final que se practicará una vez evaluados económicamente los perjuicios del inciso b), sin derecho a intereses, pero serán actualizados por el Comitente a los efectos de comparar valores de similar poder adquisitivo. Entonces será cancelada la parte del fondo de garantía que no quedare afectado por obligaciones pendientes o compensaciones en dicha liquidación;
- d) Sin perjuicio de lo dispuesto el Contratista perderá la garantía de contrato, el valor de esta será imputado a cuenta del monto de los daños y perjuicios si este fuera mayor. Además se notificara al Registro de Constructores, si correspondiere, para la aplicación de las sanciones que establezca la reglamentación y que no podrá ser inferior a un (1) año de suspensión.-

Las previsiones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las deducciones que correspondan por multas o sanciones por hechos anteriores al que origine la rescisión.

#### **45.4. Rescisión por causa del Comitente**

El Contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- 1) Cuando las alteraciones o modificaciones contractuales, contempladas en el punto 41.1 de este Pliego, excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio en él establecido.
- 2) Cuando por causas imputables al Comitente se suspenda la ejecución de la entrega de materiales por un período continuo de más de 90 (noventa) días.

En todos los casos el Contratista intimará previamente al Comitente para que en el término de 30 (treinta) días normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el Contratista tendrá derecho a solicitar al Comitente la rescisión del contrato por culpa de éste, quien deberá pronunciarse dentro del término de 10 (diez) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que el Comitente se pronuncie se entenderá denegada la rescisión y el Contratista podrá acceder a las acciones que correspondan según sea la personería del primero.

Los efectos de esta rescisión serán:

- a) Recepción Provisoria de la entrega de materiales en el estado en que se encuentre, salvo la de aquellas partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales. La Recepción Definitiva de la parte de entrega ejecutada procederá una vez que el nuevo contratista o el Comitente termine la entrega de materiales y haya transcurrido el período de garantía. Cuando por la índole de la entrega de materiales o por razones de evidente conveniencia el Comitente lo estime oportuno, podrá anticiparse la recepción definitiva.
- b) Certificación final de las entregas de materiales recibidos, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.3.-
- c) Devolución o cancelación del Fondo de Reparación, en la medida que no resulte afectado, una vez concretada la Recepción Definitiva.
- d) Certificación de los materiales existentes, en viaje o en elaboración destinados a la obra y que sean de recibo, salvo los que el Contratista quisiera retener.
- e) Indemnización al Contratista por los daños y perjuicios que sean consecuencia de la rescisión, excluido el lucro cesante, computados hasta el momento de la Recepción Provisional de la entrega de Materiales.

#### **45.5. Rescisión por mutuo acuerdo**

Previa "No Objeción" del Comitente, ambas partes podrán acordar la rescisión del Contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento.

El Contratista estará obligado a denunciar y acreditar por parte del Comitente todo caso fortuito o situación de fuerza mayor, dentro del término de 10 días hábiles del mes siguiente al de su producción o en su caso, de haberlos podido conocer.-

Los efectos de esta rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión de la entrega de materiales por el Comitente, Recepción Provisional de la misma en el estado en que se encuentre, y posterior Recepción Definitiva, pasado el plazo de garantía, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.1 y 44.6.2.-
- b) Devolución del Fondo de Reparación una vez operada la Recepción Definitiva, siempre que no se adviertan vicios aparentes o se evidencien defectos originados en vicios ocultos.
- c) Certificación final de las entregas de materiales realizadas y aprobados, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.3.-
- d) Certificación de los materiales no acopiados, existentes en la obra o lugar de entrega y destinados al cumplimiento del Contrato, que el Comitente decidiera adquirir, previa conformidad del Contratista, de acuerdo a lo establecido en el art. 44.6.3.-

No será exigible al Comitente el pago de gastos improductivos, ni lucro cesante ni daño emergente como consecuencia de la rescisión.

#### **45.6. Efectos de la rescisión.**

En los casos previstos en el Artículo 44.2 y 44.3, los efectos serán los siguientes:

##### **45.6.1. Toma de posesión de la Entrega de Materiales**

Cuando se produzca la rescisión por las causales estipuladas en los puntos 44.2, 44.3 y 44.5, diligenciada la notificación de la rescisión o simultáneamente con ese acto, el Comitente

dispondrá la paralización de la entrega de materiales tomando posesión de la misma, formalizando el acta respectiva, debiendo en ese mismo acto practicar la medición de los materiales entregados en el porcentaje que corresponda.

Previa notificación al Contratista para que se presente al acto, deberá practicarse una medición de la parte de la entrega de materiales que se encuentre en condiciones contractuales de recepción provisional, dejándose constancia de las entregas de materiales os que no fueran de recibo por mala calidad de los mismos u otros motivos.

En caso de ausencia del contratista, el Comitente realizará la medición de oficio.

#### **45.6.2. Inventario y avalúo**

Una vez acordada la rescisión, se realizará un inventario de materiales, a la brevedad posible y en presencia de un representante por cada parte. El Comitente citará fehacientemente para ello al Contratista y ejecutará el avalúo por acuerdo de partes y si éste o su representante no concurrieran, el primero lo podrá realizar por sí y ante sí, enviando al Contratista una copia del acta que se labre.

Los materiales certificados en calidad de acopio serán inventariados e inspeccionados, para establecer su calidad y estado. De comprobarse inexistencia o falta de parte de los mismos o si no estuvieren en las debidas condiciones, el Comitente intimará al Contratista para que efectivice su reposición en el plazo de 2 (dos) días.

Si el Contratista no diera cumplimiento a esta intimación el Comitente podrá deducir los perjuicios que se establezcan de los créditos del primero y del Fondo de Reparación, en ese orden, y sin perjuicio de las responsabilidades legales en que se encuentre incurso como depositario de los materiales acopiados.

#### **45.6.3. Liquidación de los Materiales**

Acordada la rescisión, el Comitente practicará la liquidación de todos los materiales entregados por el Contratista en los términos del contrato, y determinará las cantidades de entregas inconclusas.

Los materiales no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra o lugar de entrega por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella señale, el que no será menor de 15 (quince) días corridos siguientes a la notificación. Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, el Comitente hará retirar y depositar fuera de la obra o lugar de entrega esos materiales y enseres corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

El importe de la liquidación de las entregas de materiales ejecutados que fueran de recibo, aceptados a precios de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Ese crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de las entregas, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del Contrato.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaran para cumplir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución provoque al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que resulte por ese concepto.

La provisión de materiales adicionales, así como las modificaciones de obra que importen alteraciones en el monto contractual, tendrán certificados específicos y para la elaboración del mismo se seguirán los lineamientos de los certificados comunes.

#### **45.7. Continuidad de las Entregas Rescindidas.**

Para completar el faltante de entregas, surgido por las condiciones de rescisión contractual, comprendidas en los artículos anteriores, y a los efectos de adjudicar un nuevo contrato para la continuación de las mismas, se utilizarán los siguientes procedimientos:

Para porcentajes inferiores al 10%, se realizara compulsa privada de precios.-

Para porcentajes superiores al 10%, por medio de licitación pública. En caso de no existir oferentes o declararse desierta la misma, se efectuara compulsa privada de precios.